

Su Dictamen, para Exponerle luego que oyo el de los demas
Cav.^{os} Vecidores //

El Sr. Dⁿ Jeronimo Lavandona Veg. Dip. Se conforma en todo y por todo con la proposicion hecha por el S.^r D.ⁿ Juan Rocamora, y Suplica Rendida mente ala Ciu.^{dad} que respecto aq.^{ue} de la Detardacion de los proyectos que Relaziona no parecer, pueden ocasionar a este pp.^{ro} mas grandes perjuicios que los que en el dia se manifiestan, se nombren Oy, Dos Cav.^{os} Comisarios, para la Junta de Dho Ponto, y Otro para que siga en justicia con el mayor ardor, y Efizienz todas las Diligen.^{as} que povercan adaptables al Beneficio de este Comun, protestando que los danos q.^e a este se sigan, y a su Ponto sean de Cuenta y Riesgo de q.^{ui} ayalugar en dho, y Suplica y qualmente a el Ayuntamiento. Mande se le libré testim.^o de este Acuerdo, con insercion de la Cuenta dada por el Cav.^o Patron actual, y demas proposiciones que se han hecho e hizieren; Como tambien de todos aquellos Docum.^{tos} q.^e necesitare, asin de Representar ala Superioridad en Cuyo necesario, quanto Conduzca, a beneficio de este pp.^{ro} y su Ponto //

El Sr. D.ⁿ Juan Montiso Veg. Dip. en su lugar Dixo: Que en fuerza de la Citacion hecha, a el Extraordinario de este dia por el S.^r Alcalde mayor, y en Vista de lo manifestado por el Sr. D.ⁿ Juan de Sandoval, Diputado actual del Ponto, de los Diegos que se hallan, los Granos Edinentes, de la Compra del año antered.^{te} con las demas Razones que en su Proposicion constan, como tambien las expuestas en la del Sr. D.ⁿ Juan Rocamora, como las de los demas Cav.^{os} que se le han seguido; Extraña el que dize, que havendose dado Cumplim.^{to} y puesto en practica por esta Ciu.^{dad} la R.^{ta} Instruccion de Puntos, en la que inue, y Separa estodo maneso, y Administracion a los Ayuntam.^{tos} y Conregos, Confiriendole absoluta, y Privativa disposicion, y maneso de los Caudales, y Administracion del Ponto, Reservando solo a esta del Ayuntamiento, la Conferencia, y disposicion de los precios, y pero el Ponto sin tener facultades para otra, y no contando a este Ayuntamiento.